



CUT: 58178-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0278-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC**

Huancavelica, 28 de octubre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 58178-2024, tramitado por el señor Aniceto Mayon Lliuyacc en su calidad de presidente del "Comité de usuarios de agua Verde Ccocha Balcón", mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos que son patrimonio de la Nación;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento señala los requisitos para el reconocimiento de los comités, así mismo en el numeral 26.2. del presente artículo señala que previo al reconocimiento administrativo, la ANA solicita opinión a la junta o comisión de usuarios cuando corresponda, opinión que remite en el plazo máximo de siete (07) días hábiles. Dicha opinión no es exigible en los ámbitos donde no se cuente con junta o comisión de usuarios. De ser necesario se realiza una verificación de campo. De no recibir opinión en el plazo establecido se continua con el procedimiento previsto;

Que, el artículo 15°, literal “c” del mismo depósito legal, define que los comités de usuarios constituyen el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua, pueden ser de aguas superficiales, subterráneas y de filtración. Los comités de usuarios se organizan a nivel de manantiales, canales o pozos. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, así mismo la presente Resolución en su primera disposición complementaria establece que para el reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos que son parte integrante de la presente resolución;

Que, Mediante la solicitud S/N, de fecha 09.08.2024, el señor Aniceto Mayon Lliuyacc solicita al ALA-Huancavelica el desistimiento definitivo al trámite de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Verde Ccocha Balcón, argumentando que a la fecha se encuentra vigente la Ley 31801 y su reglamento que deroga a la antigua Ley 30157, en tal sentido solicito el desistimiento al procedimiento administrativo de reconocimiento de comité de usuarios de agua verde ccocha balcon.

Que, mediante Informe Técnico N° 0317-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, recomienda aceptar el desistimiento al trámite de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Verde Ccocha Balcón con CUT N° 58178-2024, solicitado por el señor Aniceto Mayon Lliuyacc, presidente del mencionado comité.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar desistimiento al trámite de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Verde Ccocha Balcón solicitado con CUT N° 58178-2024, por la razones expuestas en la parte del análisis.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Verde Ccocha Balcón.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA - ALA HUANCVELICA